

ellos segundos son: D. José de la Guardia
Carrasco, D. Francisco Madrid, D. Juan
Martínez, D. José Linares, D. Francisco
Pérez y D. Benito Almanzor Vizcaíno,
D. Pedro José Vargas y D. Antonio Bracamontes
muy ilustres señores y acordaron lo siguiente:

Alcaldes: Se convocarán en cada Ayuntamiento los diez
se oportunabantes pueblos por la Junta Deputación Provincial
1º Señores. Constituirán la del concejo en los expre-
sos pueblos designados del Distrito de los
mismos, convocando en su Real oficio de
los quales se hará el nombramiento en los
Encabezamientos de S. Excmo. Abad y
Señor y el de los d. en cada Pueblo de
Dios para el año proximo venidero;
que se oportuna aprobado el Superior
dijo Ayuntamiento representado por su presidente
y el de la villa. Y entendido que este
Ayuntamiento: se animase al
pp.º para emitir los seguidos Pueblos
de que se trate para la licencia que
haga posterior a los mismos lo resul-
tado de la licencia de la Junta Deputación
y que se oportuna aprobado.

Encabezamiento: Convocar en oficio del Sr. Subdelegado de
lo oportuno los pueblos de este Distrito en la Junta del
Reporto, debiéndose aprobar el Reporto